



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1949

INT. J. BELTRAMI - TEL. 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI - TEL. 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2680
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2012.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 060/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 060/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/10/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Profesor Luis Fernando Córdoba.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 1623

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

VISTO



El Expediente Municipal N° 835/96;

CONSIDERANDO

Intendencia Municipal de

Nº 1950

Que en el mismo trámite la donación ofrecida a la Municipalidad de Mar Chiquita
por los Sres. Carlos Fernando García de la Vega y Guillermo Diego García de la Vega, del

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

inmueble de su propiedad designado catastralmente como circunscripción IV,

Manzana 14, Parcela 4, a cambio de la condonación total de la deuda que el mismo

mantiene con el municipio la cuenta Municipal N° 24.174/00 correspondiente al inmueble
de marras;

Que el Departamento Ejecutivo solicita se acepte la donación efectuada,
entendiendo que la misma resulta de evidente beneficio para esta municipalidad de Mar
Chiquita;

Que a fs. 32 / 35 se agrega copia certificada de la escritura del inmueble
referenciado; A fs. 36 se adjunta constancia del estudio jurídico Dr. José J. Fernández
Monteverde manifestando que se han abonado íntegramente las costas y gastos judiciales;

POR ELLO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: ACEPTASE LA DONACION, efectuada a la Municipalidad de Mar
Chiquita por los Sres. Carlos Fernández García de la Vega y Guillermo Diego García de la
Vega, del inmueble de su propiedad designado catastralmente como circunscripción IV,
Sección X, Manzana 14, Parcela 4.

ARTICULO 2º: CONDONASE, la totalidad de la deuda que mantiene con el municipio la
cuenta municipal N° 24.174/00 correspondiente al inmueble de referencia.

ARTICULO 3º: DECLARASE DE INTERES SOCIAL la escrituración a favor de la
Municipalidad de Mar Chiquita del inmueble indicado en el artículo primero.

ORDENANZA N° 060

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de octubre
del año 2012.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE